



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha (La Guajira), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-650-31-05-001-2020-00039-01. Proceso Ordinario Laboral promovido por JAMES RODRIGO AMAYA FONSECA contra LA EMPRESA MULTINSA N° 1MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1ª y CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

Teniendo en cuenta que, bajo los términos del artículo 316 del C.G.P, aplicable a las ritualidades del proceso laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., se efectuó el traslado del desistimiento efectuado por el apoderado recurrente, de cara a la apelación formulada contra el auto del 23 de enero de 2023; vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que no hubo manifestación alguna por parte de los demás intervinientes del proceso-, por lo que el Despacho,

RESUELVE

- 1.- Aceptar el desistimiento del recurso de apelación planteado por el apoderado judicial de la empresa Carbones del Cerrejón, por lo motivos expuestos.
- 2.- Sin condena en costas de esta instancia, por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:
Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d311dce27c966b7a2a640563dcfa0cc4ddf42bc2cd1f36575a735c5416255**

Documento generado en 27/07/2023 02:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>